



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 077/2026 - Ciudad de México, miércoles 1 de abril de 2026](#)

Auditoría Superior de la Federación. Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

En el presente la Auditoría Superior de la Federación es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados que tiene a su cargo la fiscalización superior, así como las demás atribuciones que expresamente le encomienden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

Para el presente Reglamento se aplicarán las definiciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como los Acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, 8 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 14 de diciembre de 2022, 2 de mayo de 2025; el Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2025, así como la Nota Aclaratoria publicada el 24 de octubre de 2025.

Auditoría Superior de la Federación. Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. (Abrogado)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.



En el presente se **abroga** el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como los Acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, 8 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 14 de diciembre de 2022, 2 de mayo de 2025; el Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2025, así como la Nota Aclaratoria publicada el 24 de octubre de 2025.

El presente entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 34/2025, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 34/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 20, apartado 2), inciso c.1.12., numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, expedida mediante el Decreto No. LXVIII/APLIM/0148/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 34/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en las Controversias Constitucionales 34/2025 y 55/2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 272.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del



Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.0033 M.N.** (dieciocho pesos con treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del contenido de los códigos bidimensionales QR de alta densidad, para su integración a la credencial para votar en territorio nacional y la credencial para votar desde el extranjero.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 273.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la **actualización** del contenido de los códigos bidimensionales QR de alta densidad, para su integración en la Credencial para Votar en territorio nacional y desde el extranjero, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero y en el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que, en caso de requerirse ajustes técnicos que fortalezcan el uso y aplicación de los códigos bidimensionales QR de alta densidad para el almacenamiento y acceso rápido que forman parte de los elementos del modelo de “Credencial para Votar en territorio nacional” y “Credencial para Votar desde el Extranjero”, éstos sean determinados por la propia Dirección Ejecutiva, previo conocimiento y, en su caso, opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que lleve a cabo campañas de difusión dirigidas a la ciudadanía, a efecto de dar a conocer los datos que contendrán los códigos bidimensionales QR de alta densidad incorporados en la Credencial para Votar.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-marzo-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202603_12_ap_5.pdf



Instituto Nacional Electoral. Plan de Implementación 2026 de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 283.

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** el Plan de Implementación 2026 de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que lleve a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Implementación 2026, debiendo informar a la Comisión del ramo sobre los avances y resultados obtenidos.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2026.

El Acuerdo completo y el anexo que forman parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-26-de-febrero-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202602_26_ap_3.pdf

Instituto Nacional Electoral. Lista final de reconocimiento de créditos del otrora Partido Redes Sociales Progresistas en proceso de liquidación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 287.

En el presente se publican las **listas finales de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del Partido**, las cuales han sido elaboradas con base a la contabilidad de cada uno de los Comités Estatales del instituto político, los demás documentos que permiten determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos presentadas y diversos documentos que se estimaron pertinentes, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.



Tribunal Superior Agrario. Acuerdo General 6/2026 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario mediante el cual se establecen las facultades para la suspensión de labores en los Tribunales Agrarios.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 298.

Acuerdo General el cual tiene por **objeto** garantizar el acceso a la justicia agraria y otorgar el derecho que toda persona tiene respecto de brindar justicia por conducto de los Tribunales Agrarios en los plazos y términos que fijen las leyes, acorde con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad, se establece que es facultad del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario determinar las medidas de suspensión de labores de los Tribunales Agrarios.

El Acuerdo, se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2026/TSA/Acdo6-2026-suspension-labores-tuas.pdf

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2026.